



Oficio No. 414.2016.3806

Asunto: Permiso previo de exportación de azúcar.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Lic. Gerardo Alberto Suárez Hasbach
Administrador Central de Operación
Aduanera del Servicio de Administración
Tributaria
Presente.-

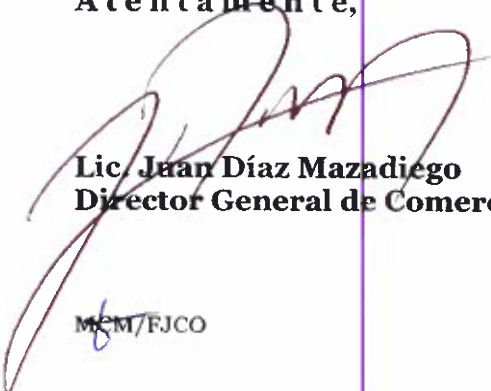
Me refiero al oficio 414.2015. 0825 del 12 de marzo de 2015 en el cual se hizo del conocimiento de la Administración General de Aduanas la información necesaria para la validación de los permisos previos de exportación de azúcar (se anexa copia)

Al respecto, me permito informarle que la aduana que se señala en dichos permisos se establece de manera enunciativa, por lo que las exportaciones se podrán realizar por cualquier aduana del país independientemente de que sea diferente a la señalada en los permisos previos de exportación de azúcar.

Se comunica lo anterior con fundamento en la fracción VII del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Juan Díaz Mazadiego
Director General de Comercio Exterior

MEM/FJCO